



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

DIRECCION DE
MEDIO LIBRE



Firmado digitalmente por VALDEZ
LOPEZ Rocio Magnolia FAU
20131370050 soft
Director(A) De Dirección
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2021 17:45:42 -05:00

Lima, 02 de Agosto del 2021

OFICIO N° D000001-2021-INPE-DML

Señor (a):

Anabel Alicia Poma Porras

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02

JR. ANTON SANCHEZ NRO. 202,LIMA-LIMA-LIMA

Presente. -

Asunto: Se remite dístico sobre la constitución de Unidades Beneficiarias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, permitiéndome saludarla y luego indicarle que, en el marco de las coordinaciones en el Comité Regional de Lima Metropolitana (CORESEC – LM), se viene articulando esfuerzos de incorporar más instituciones para que la mano de obra de los sentenciados a prestación de servicios comunitarios se realice en beneficio de las instituciones y la sociedad. Luego de la exposición del representante de la Subdirección de Medio Libre Oficina Regional Lima, el 21 de julio del 2021, a través de la plataforma TEAMS, Medio Libre se comprometió a enviar el dístico informativo sobre la constitución de Unidades Beneficiarias.

Por lo que solicito, haga extensivo esta información a las autoridades de las instituciones educativas de su jurisdicción. Para alguna coordinación sobre la firma del acta de constitución, con el Dr. Alfredo Tejada, Subdirector de Medio Libre de la Oficina Regional Lima (SDML ORL), su teléfono **945024381** y correo **atejada@inpe.gob.pe**; también se describen los datos de contacto de los jefes de los establecimientos de Medio Libre en el dístico adjunto.

Si consideran necesario programar una reunión de orientación para los directores de las instituciones educativas de su jurisdicción sobre el proceso de constitución en Unidades Beneficiarias, lo pueden coordinar con el Dr. Tejada - SDML ORL o el Sr. Edwin Ticlla - Dirección de Medio Libre (961090923).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROCIO MAGNOLIA VALDEZ LOPEZ

Director(a) de Dirección

DIRECCION DE MEDIO LIBRE



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

DIRECCION DE
MEDIO LIBRE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



DIRECCIÓN DE
**MEDIO
LIBRE**

Instituto Nacional Penitenciario
Dirección de Medio Libre

Cartilla informativa para constituirse en Unidades Beneficiarias

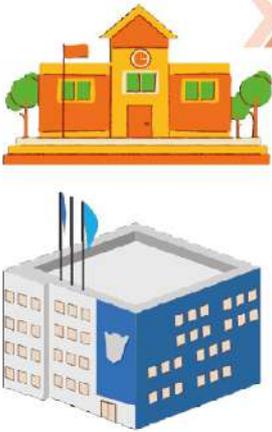


PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



¿Qué es Unidad Beneficiaria?

Son instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que se constituyen con la firma de un convenio o la suscripción de un acta de constitución para que los sentenciados por faltas o delitos menores, realicen la prestación de servicios a la comunidad y puedan ejecutar su sentencia en el marco del Decreto Legislativo N° 1191 y su reglamento. **Realizan el control de la asistencia y la permanencia de los sentenciados y reportan las planillas mensualmente al Establecimiento de Medio Libre.**

¿En qué consiste la prestación de servicios comunitarios?

La prestación de servicios a la comunidad es aquella actividad por la cual el sentenciado está obligado a realizar actividades no remuneradas como mantenimiento, recuperación de espacios públicos, tareas administrativas y servicios profesionales diversos en bien de la comunidad y la institución pública. Cada jornada tiene una duración de diez horas de trabajo comunitario.



¿Qué sentenciados realiza prestación de servicios comunitarios?

Las personas que son sentenciadas a prestación de servicios comunitarios, han cometido faltas o delitos menores, por ejemplo: conducción en estado de ebriedad, omisión a la asistencia familiar, hurtos, entre otros. La gravedad del delito no amerita la privación de libertad, sino que los juzgados promueven las sentencias alternativas.

¿Cuál es el rol del Establecimiento de Medio Libre - INPE?



Se registra y evalúa a los sentenciados antes de ser asignado a una Unidad Beneficiaria. Para realizar la ubicación, se toma en cuenta los factores de riesgo que pueden afectar el cumplimiento, en algunos casos, participan en programas de tratamiento que contribuyen a la reinserción social y la prevención de la reincidencia delictiva.



Se realiza las supervisiones y el seguimiento del cumplimiento de las jornadas laborales en coordinación con el responsable de la Unidad Beneficiaria, las mismas que son comunicadas a la autoridad judicial.

¿Cómo una municipalidad u otra institución puede constituirse en Unidad Beneficiaria?

La institución coordinará con el Establecimiento de Medio Libre o la Subdirección de Medio Libre correspondiente, para suscribir una acta o convenio.

La Oficina Regional del Instituto Nacional Penitenciario, genera la Resolución Directoral reconociendo a la institución inscrita como Unidad Beneficiaria, en concordancia al Decreto Legislativo N° 1191.

El Establecimiento de Medio Libre ubicará progresivamente a los sentenciados cuya dirección domiciliaria o laboral sea más cercana a la Unidad Beneficiaria y realizará las coordinaciones con el responsable de esta institución para el cumplimiento de la prestación de servicios comunitarios.

¡RECUERDA!



Las principales responsabilidades de la Unidad Beneficiaria son:

- ✓ Designar un responsable para la recepción del sentenciado, la designación de tareas, el registro de la asistencia en las planillas y control de las tareas asignadas.
- ✓ Brindar facilidades para las supervisiones del INPE y la firma del acta de supervisión.
- ✓ Remisión mensual de las planillas debidamente firmadas al Establecimiento de Medio Libre.

Para mayor información y coordinación en Lima Metropolitana y el Callao

Alfredo Tejada Salas

-  Subdirector de Medio Libre - ORL
-  945024381
-  atejada@inpe.gob.pe
tramite_sml_orl@inpe.gob.pe

Santos Enriqueta Carlin Ruiz

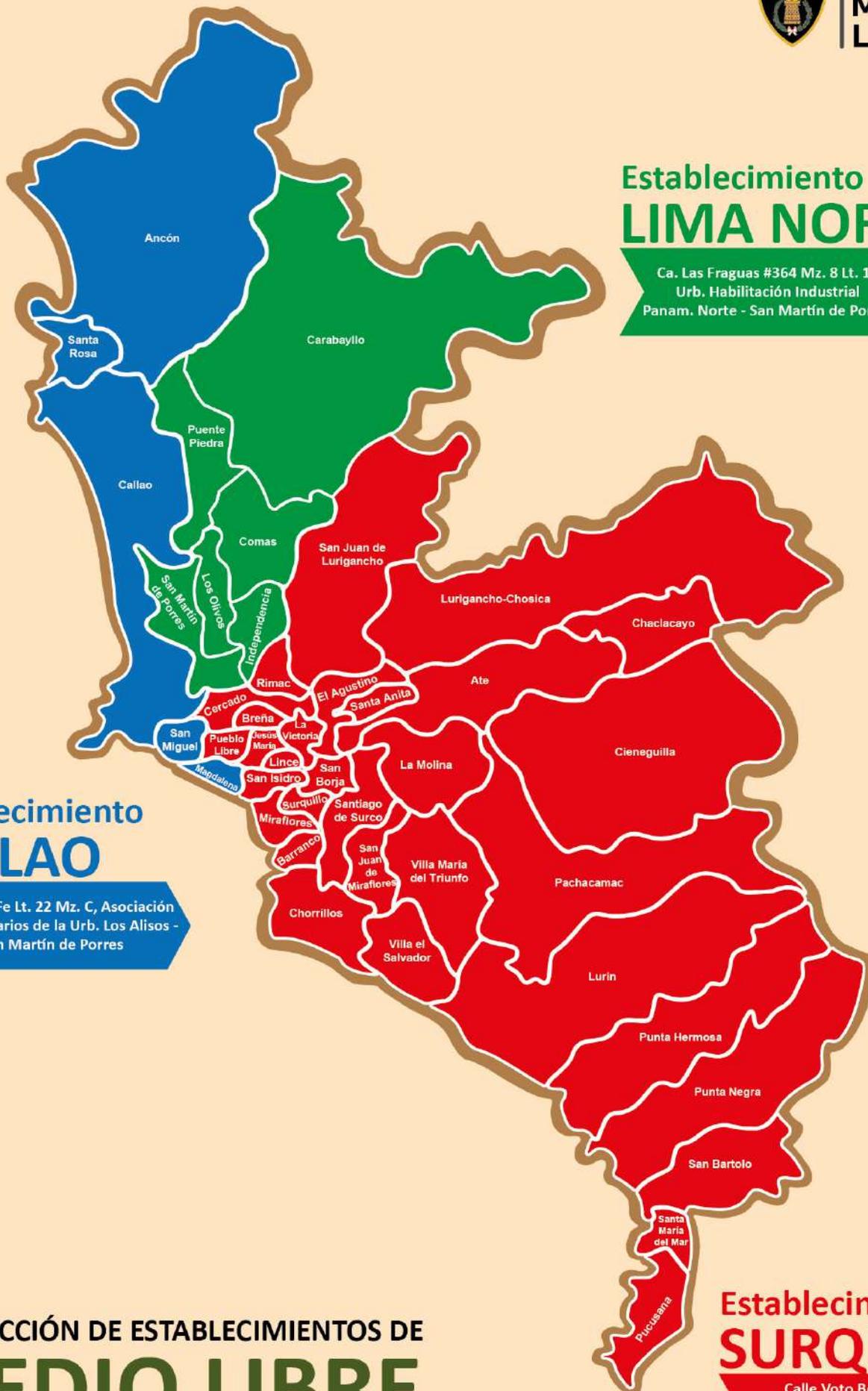
-  Jefe del EML de Surquillo
-  951989655
-  scarlin@inpe.gob.pe
tramite_eml_surquillo@inpe.gob.pe

Dorion Tomas Perales Huamani

-  Jefe del EML Lima Norte
-  944607499
-  dperales@inpe.gob.pe
tramite_eml_limnorte@inpe.gob.pe

Liz Peralta Apaza

-  Jefe del EML Callao
-  945025047
-  lperalta@inpe.gob.pe
tramite_eml_callao@inpe.gob.pe



Establecimiento **LIMA NORTE**

Ca. Las Fraguas #364 Mz. 8 Lt. 14
Urb. Habilitación Industrial
Panam. Norte - San Martín de Porres

Establecimiento **CALLAO**

Av. Santa Fe Lt. 22 Mz. C, Asociación
de propietarios de la Urb. Los Alisos -
San Martín de Porres

JURISDICCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE
MEDIO LIBRE
en Lima Metropolitana y Callao

Establecimiento **SURQUILLO**

Calle Voto Bernales 265,
La Victoria (espalda Poder Judicial,
Av. Campodónico)
Alt. Cuadras 5 y 6 de la Av. Canadá



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 23 de agosto de 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00097 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor(a).

Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de la UGEL N° 02.

Presente. –

Asunto : Se pone a conocimiento la cartilla informativa para constituirse en unidades beneficiarias del Instituto Nacional Penitenciario – Dirección de Medio Libre.

Referencia : a) Oficio N° D000001-2021-INPE-DML
b) Cartilla informativa para Constituirse en Unidades Beneficiarias (Expediente MPT2021-EXT-0051988) (Expediente MPT2021-EXT-0052855)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarles mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que a través del documento de la referencia a), la señora Roció Magnolia Valdez López, en calidad de Directora de Dirección de Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario, en el marco de las coordinaciones en el Comité Regional de Lima Metropolitana se viene articulando esfuerzos de incorporar más instituciones para que la mano de obra de los sentenciados a prestación de servicios comunitarios se realice en beneficio de las instituciones y la sociedad.

Por lo expuesto precedentemente, se hace extensiva el documento de la referencia b), que contiene la Cartilla informativa para constituirse en unidades beneficiarias, debiendo realizar alguna coordinación sobre la firma del acta de constitución con el Dr. Alfredo Tejada, Subdirector de Medio Libre de la Oficina Regional Lima, su teléfono 945024381 y correo atejada@inpe.gob.pe, también se describen los datos de contacto de los jefes de los establecimientos de Medio Libre descritos en la citada Cartilla Informativa.

¡RECUERDA!



Las principales responsabilidades de la Unidad Beneficiaria son:

- Designar un responsable para la recepción del sentenciado, la designación de tareas, el registro de la asistencia en las planillas y control de las tareas asignadas.
- Brindar facilidades para las supervisiones del INPE y la firma del acta de supervisión.
- Remisión mensual de las planillas debidamente firmadas al Establecimiento de Medio Libre.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE – UGEL N° 02 (*)

MLP/JASGESE
ECHM/C(e)ESSE
LASV/Abg.ESSE

Se adjunta: Documentos de la referencia a) y b), en formato PDF (ANEXOS).

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.



Firmado digitalmente por:
LAZARO PORTA Marleny FAU
20332784111 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/08/2021 11:10:12-0500